



*Municipalidad de Embalse*  
Honorable Concejo Deliberante

PROTOCOLO DE ORDENANZAS

**VISTO:**

El Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Embalse y el ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento), dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la ejecución de la obra: "Red de desagües cloacales zona sur y estación de bombeo para la ciudad de Embalse, Córdoba – 1ª Etapa",

**Y CONSIDERANDO:**

Que en fecha 01 de Junio de 2023 la Municipalidad de Embalse suscribe el Convenio Marco con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para la ejecución de la obra detallada en el Anexo I del mismo: "Red de desagües cloacales zona sur y estación de bombeo para la ciudad de Embalse – 1ª Etapa)", en el marco del Plan Argentina Hace y sus normativas.

Que en la Cláusula Primera la Municipalidad manifiesta expresamente la adhesión a la normativa vigente instituida en el Plan Argentina Hace como así también a las que como consecuencia se dicten.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta el ENOHSA notificó la "No Objeción al Financiamiento" por un monto de \$337.820.619,85, a través de nota N° NO-2023-66868962-APN-GG#ENOHSA de fecha 09 de Junio de 2023, solicitando se inicien los procedimientos administrativos para la contratación de la obra a través del llamado a CONCURSO DE PRECIOS, de acuerdo a la normativa vigente en esta jurisdicción.

Que el monto de obra mencionado en el párrafo anterior corresponde a un financiamiento extrapresupuestario a fondo perdido.

Que es menester iniciar los procedimientos de contratación de obra pertinentes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1º).**- Apruébase el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Embalse y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y las actuaciones técnicas y administrativas que surgen del mismo a través de las cuales se acuerda el financiamiento extrapresupuestario a fondo perdido para la ejecución de la obra "Red de desagües cloacales zona sur y estación de bombeo para la ciudad de Embalse – Córdoba, 1ª Etapa por un monto de \$337.820.619,85.- (Pesos Trescientos treinta y siete millones ochocientos veinte mil seiscientos diecinueve con 85 ctvs.). El mencionado convenio y la notificación de "No objeción al financiamiento" se adjuntan a la presente como Anexo I.



*Municipalidad de Embalse*  
Honorable Concejo Deliberante

**PROTOCOLO DE ORDENANZAS**

**Art. 2º).**- Apruébase el llamado a Concurso de precios en un todo de acuerdo con lo determinado en el Art.1º) incisos a y g, de la Ordenanza N° 1534/2019 para la contratación de la obra mencionada.

**Art. 3).**- Comuníquese, Publíquese, Dese Al Registro Municipal Y Archívese.

**ORDENANZA N° 1655/2023**

**Fecha de Sesión: 23 de junio de 2023**

**Promulgada por Decreto N°**

**Fecha:**

  
BUSTOS AUGUSTYNIAK, CARLA R.  
SECRETARIA HCD  
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

  
Lic. GUSTAVO A. RÓPOLO  
Presidente H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE